

COMUNICADO SOBRE EL PROCESO DE REFORMA DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE OBIPROSA COLOMBIA S.A.S.

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2024

El suscrito presidente de **OBIPROSA COLOMBIA S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con el NIT 830.037.495-3 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula 00830983, inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., se permite:

INFORMAR

1. El 24 de junio de 2020, la Superintendencia de Sociedades a través del Auto número 400-006133 admitió a la sociedad **OBIPROSA COLOMBIA S.A.S.** al proceso de Negociación de Emergencia de Acuerdo de Reorganización, en los términos del Decreto 560 de 2020, en concordancia con la Ley 1116 de 2006.
2. El 5 de noviembre de 2020, la Superintendencia de Sociedades mediante el Auto proferido en audiencia confirmó el Acuerdo de Reorganización Empresarial, aprobado por los acreedores internos y externos de la sociedad. Providencia se encuentra contenida en el acta 2021-01-025479.
3. Gracias a los buenos resultados de los años 2021 y 2022, en ejecución del acuerdo se han pagado el 100% de los créditos reconocidos a los acreedores laborales y fiscales, y el anticipar en un año 96.5% de los créditos reconocidos a favor de los acreedores estratégicos. Durante el 2023, la economía nacional se ha desacelerado y las proyecciones de crecimiento del PIB (Producto Interno Bruto) se ha reducido al 1,7%.
4. Según el artículo 4.3 del Acuerdo de Reorganización se pactaron 18 meses de plazo para la venta del bien dado en garantía mobiliaria con el propósito de cancelar las deudas adquiridas a favor de Banco de Bogotá; dicha enajenación no se pudo llevar a cabo por las circunstancias socioeconómicas que atraviesa el país.
5. Los acreedores hipotecarios, han aceptado recibir en dación en pago el inmueble dado en garantía con el propósito de extinguir las obligaciones reconocidas a su favor, razón por la cual se hace indispensable reformar el acuerdo de reorganización.
6. El 17 de noviembre de 2023, se puso en conocimiento de los acreedores el proyecto de reforma al acuerdo de reorganización, que incluía la dación en pago a los acreedores hipotecarios, la anticipación de los pagos a los acreedores quirografarios y la reducción de la tasa de interés según las condiciones económicas y financieras de la deudora.
7. Dentro del proceso de votación se ha recaudado el voto positivo de varios acreedores.
8. Por su parte, el Banco de Bogotá como resultado de su revisión jurídica y financiera al proyecto del acuerdo considero inconveniente los ajustes incluidos en relación con la anticipación de las cuotas de los demás acreedores y la reforma de la tasa de interés.

9. En tal virtud se socializa el nuevo texto del proyecto de reforma del acuerdo de reorganización, en el cual se incluye únicamente las estipulaciones relacionadas a la dación en pago acordada con los acreedores hipotecarios.

INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCESO DE REFORMA

1. En los anexos del presente comunicado encontrará el texto del proyecto de la reforma del acuerdo de reorganización. En todo caso el proyecto de reforma se puede consultar a través de la página web:
<https://www.attmosferas.com/reorganizacion-560/>
2. A partir de la fecha y hasta el **7 DE FEBRERO DE 2024** la deudora recibirá las ratificaciones de los votos emitidos por los acreedores que votaron positivamente el proyecto de reforma anterior y los votos de los acreedores que deseen participar en esta ocasión.
3. Los votos y sus anexos se recibirán a través del correo electrónico bmoreira@attmosferas.com o en la oficina de la sociedad concursada ubicada en la Calle 166 # 22-41 en la ciudad de Bogotá.

RATIFICACIÓN

El acreedor que haya votado positivamente podrá manifestar de manera expresa su deseo de ratificar el voto inicialmente emitido dando respuesta a la presente comunicación; o de manera implícita guardando silencio en el plazo conferido para la ratificación. En caso de cambiar el sentido de su decisión, se deberá enviar un nuevo formato de voto diligenciado con el lleno de los requisitos.

ANEXOS PERSONA NATURAL

- Copia de la cédula de ciudadanía.

ANEXOS PERSONA JURIDICA

- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad acreedora
- Copia de la cedula de ciudadanía de quien ejerza el voto en calidad de representante legal, apoderado o mandatario.
- En caso de actuar
- a través de apoderado, se debe remitir el poder.

CONTACTO ACREEDORES

Se pone a disposición de los acreedores los siguientes canales de comunicación

- Calle 166 # 22-41 en la ciudad de Bogotá
- Teléfono 601 670 3663
- Correo electrónico: bmoreira@attmosferas.com

ANEXOS

1. Memoria explicativa de las causas de la reforma
2. Acuerdo de reorganización
3. Anexos

- 3.1. Certificado de existencia y representación legal.
- 3.2. Calificación y graduación de Créditos y derechos de Voto
- 3.3. Flujo de caja
- 3.4. Plan de negocio
4. Formato de voto

Atentamente,

A handwritten signature consisting of several overlapping loops and a horizontal line crossing through them.

AGUSTIN AYLAGAS LAFUENTE
Presidente
Obiprosa Colombia S.A.S.

A handwritten signature with a large loop on the left and a vertical stroke on the right.

JOSÉ LUIS ACOSTA MORENO
Apoderado especial